

Legislación Nacional

DECRETO 9169/1972 AGRICULTURA Y GANADERÍA Comisión Nacional Asesora del Té. Cámara Argentina de Productores y Elaboradores de Té. Incorporación del 27/12/1972; publ. 5/1/1973 Visto el expte. 7.958/72, del registro del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el cual la Cámara Argentina de Productores y Elaboradores de Té, con sede en la ciudad de Posadas de la provincia de Misiones, solicita su incorporación a la Comisión Nacional Asesora del Té; y Considerando: Que la entidad solicitante cuenta con socios que desarrollan actividades tealeras en las provincias de Corrientes y de Misiones; Que si bien las entidades que integran actualmente la Comisión Nacional Asesora del Té son representativas de tales actividades en ambas provincias, se estima de interés la colaboración que ofrece la Cámara Argentina de Productores y Elaboradores de Té en la tarea que la Comisión Nacional Asesora del Té deberá desarrollar; Que se considera conveniente aprovechar toda la colaboración y asesoramiento que pueda contribuir a un más adecuado desarrollo de la actividad tealera. Por ello y atento lo propuesto por el ministro de Agricultura y Ganadería, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Incorpórase a la Cámara Argentina de Productores y Elaboradores de Té como integrante de la Comisión Nacional Asesora del Té, creada por decreto 2899 de fecha 16 de mayo de 1972, en análogas condiciones a las de los otros miembros designados en el art. 3 del aludido decreto. Art. 2.– Comuníquese, etc. Lanusse – Lanusse